

BASES DE CONCURSO

"FUTBOLERO CRISTAL"

CERVECERA CCU CHILE LIMITADA ("CCU")

1. CCU, dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso destinado a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye (el "Concurso").
2. El presente Concurso está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, que sean usuarios de Instagram o Facebook y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. El Concurso estará vigente desde las 11:00 horas del día 17 de noviembre de 2022 y hasta las 15:45 horas del día 29 de noviembre de 2022, ambas fechas y horas inclusive.

Todas las menciones a horas en esta Promoción serán UTC-3.

4. Para ser parte de este concurso, los usuarios deberán:
 - a. Tener una cuenta válida de Instagram o Facebook.
 - b. Ser o hacerse fan de seguidor de Cerveza Cristal en Instagram (www.instagram.com/ervezacristal/) o Facebook (www.facebook.com/CervezaCristalOficial/).
 - c. En las publicaciones alusivas al Concurso, que estarán alojadas en el Instagram y Facebook de Cerveza Cristal, deberá publicar un comentario, indicando el pronóstico de resultado exacto del partido respectivo indicado en cada publicación.

Se deja expresa constancia de que se podrán publicar comentarios con pronósticos hasta 15 minutos antes de la hora de inicio de cada partido. No participarán los comentarios que se publiquen después del plazo indicado.

5. El día 15 de diciembre de 2022, luego de las 12:00 horas, entre todos los participantes del Concurso que acierten al resultado exacto de la publicación respectiva, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, un total de 6 (seis) personas ganadoras, 1 (una) por sorteo.
6. El premio consiste en 360 (trescientas sesenta) unidades de cerveza Cristal formato lata de 470cc; en adelante el "Premio".

Existe un total de 6 (seis) Premios a sortear; 1 (un) Premio para cada persona que resulte ganadora.

Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de CCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

7. El nombre de los ganadores será publicado en el Facebook e Instagram de Cerveza Cristal el día 15 de diciembre de 2022 luego de las 13:00 horas, y serán contactados mediante un mensaje interno a través de la red social por la que participaron el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadores del concurso y se le solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y dirección).

Una vez notificado, deberá contactarse con CCU dentro de las siguientes 24 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, luego de lo cual se le indicará la forma de hacer valer el premio. En caso que la persona ganadora no se comunique por medio de mensaje interno se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 24 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario. CCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo CCU disponer libremente de éste.

8. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar del Concurso: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores del concurso, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar este concurso, embajadores e influenciadores de la marca Cristal, y de cualquiera de las marcas que CCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
- CCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en los perfiles de Instagram y Facebook, bajando eliminando o suspendiendo todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca Cristal y CCU.
- Asimismo, los participantes declaran que cuentan con la totalidad de los derechos de autor e imagen asociados a las fotografías con las que participaron y conceden a CCU una autorización perpetua y no exclusiva de uso gratuito de las mismas para fines comerciales y publicitarios.
- Los ganadores autorizan expresamente a CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna,

en la forma y medios que CCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de estas bases.
- CCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- CCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CCU por este concepto.
- CCU, no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se hará responsable bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
- CCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al Sitio Web y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, que incurran en suplantación de identidad, que utilicen nicknames o imágenes que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público, que utilicen imágenes de terceros o contenidos sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.
- CCU se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por CCU o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- CCU se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el Fanpage de Cristal y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de CCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1500, Renca, Santiago y publicadas en www.cristal.cl/.

Felipe Sarah – Roberto Mejías
Cervecera CCU Chile Limitada